



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 059 DE 2017

(Noviembre 09)

*“Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el Fortalecimiento Tecnológico de los Procesos Misionales de Docencia e Investigación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Mediante la Modernización de Equipos de los Laboratorios de Anatomía y Nutrición Animal de la Universidad de los Llanos.*”

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) y el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 (Estatuto de Contratación), y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 literal d) del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 establece los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos.

Que en el Banco de proyectos de la Universidad de los Llanos se radicó la Ficha Bpuni N° FCARN 67 21 10 2016, denominado **“FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE ANATOMÍA Y NUTRICIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**, por valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$417.973.734,00)**

Que el proyecto se ejecutará con recursos del Plan de Fomento a la Calidad 2017 (RECURSOS CREE) según la Resolución Superior N° 054 de 2017, distribuido en los siguientes ítems: **1).** Implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior y; **2).** Adecuación, mejoramiento y dotación de laboratorios académicos y salas de estudio de la Universidad de los Llanos.

Que en razón a que la cuantía del contrato supera la facultad del señor Rector para hacerlo directamente, se requiere solicitar la respectiva autorización del Consejo Superior Universitario, tal como en efecto él ha petitionado en la reunión de esta misma fecha.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión ordinaria N° 020 del 09 de Noviembre de 2017, analizó y revisó el presente proyecto relacionado con el *“Fortalecimiento tecnológico de los procesos misionales de docencia e investigación de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales, mediante la modernización de equipos de los laboratorios de anatomía y nutrición animal de la universidad de los llanos”*.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 059 DE 2017  
(Noviembre 09)

*“Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el Fortalecimiento Tecnológico de los Procesos Misionales de Docencia e Investigación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Mediante la Modernización de Equipos de los Laboratorios de Anatomía y Nutrición Animal de la Universidad de los Llanos.*

Que en mérito de lo expuesto,

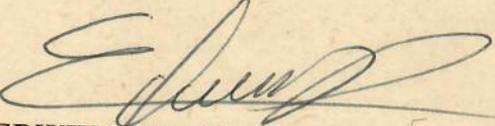
RESUELVE

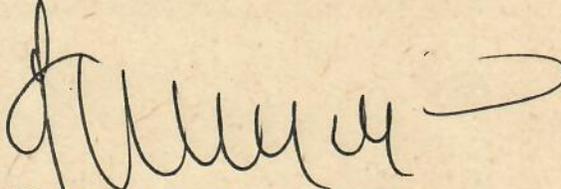
**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales y utilizar recursos del CREE para el *“Fortalecimiento tecnológico de los procesos misionales de docencia e investigación de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales, mediante la modernización de equipos de los laboratorios de anatomía y nutrición animal de la universidad de los llanos”*, por un valor total de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$417.973.734,00)**

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2017.

  
**EDWIN TRUJILLO BONILLA**  
Presidente

  
**MEDARDO MEDINA MARTINEZ**  
Secretario Ad-Hoc

Revisó: Carlos Colmenares 